



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD JURÍDICA Y FE PÚBLICA POR LA QUE SE ACUERDA EL RESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS EN EL REGISTRO MERCANTIL DE VALENCIA POR REBROTOS DE COVID 19

Visto el escrito de fecha 19 de noviembre de 2020 de D. Rodolfo Bada Mañó, Registrador encargado del Registro Mercantil de Valencia, en el que solicita la adopción de medidas por rebrotos de Covid-19 en dicho Registro.

Vistas la Resolución de la Dirección General de Seguridad Jurídica y de Fe Pública de 13 de marzo de 2020, por la que se aprueba el plan de contingencia recogido en el plan de continuidad de los servicios registrales, Covid-19, sobre medidas a adoptar en caso de pandemia; la Resolución de la Dirección General de Seguridad Jurídica y de Fe Pública de 15 de marzo de 2020, que complementa la Resolución de 13 de marzo de 2020 de este Centro Directivo, así como la Instrucción de Dirección General de Seguridad Jurídica y de Fe Pública de 30 de marzo de 2020, sobre fijación de servicios mínimos registrales tras la publicación del Real Decreto- ley 10/2020, de 29 de marzo, por el que se regula un permiso retribuido recuperable para las personas trabajadoras por cuenta ajena que no presten servicios esenciales, con el fin de reducir la movilidad de la población en el contexto de la lucha contra el COVID-19.

Teniendo en cuenta la Resolución Circular de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 13 de abril de 2015, relativa al traslado de los locales de las oficinas de los Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, que recoge el modo de proceder en los casos de fuerza mayor en los que se podrán interrumpir o prorrogar los plazos.

En virtud de las competencias atribuidas por el Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia, y se modifica el reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por el Real Decreto 997/3003, de 25 de julio, la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública ACUERDA aprobar el restablecimiento de las siguientes medidas respecto del Registro Mercantil de Valencia, de acuerdo con su solicitud:

 	Código Seguro de verificación:	PF : UgLu - eZZZ - e3Vu - 7DeT	Página	1/2
	FIRMADO POR	Sofía Puente Santiago (DIRECTORA GENERAL DE SEGURIDAD JURÍDICA Y FE PÚBLICA)	Fecha	19/11/2020
		https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:UgLu-eZZZ-e3Vu-7DeT		



Restablecimiento de la medida Segunda de la Resolución de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 13 de marzo de 2020, por la que se aprueba el Plan de Contingencia recogido en el Plan de continuidad de los servicios registrales COVID-19 sobre medidas tras la declaración del estado de alarma, relativa al plazo de calificación y despacho, en los siguientes términos:

Se autoriza la ampliación en 15 días más el plazo ordinario de calificación y despacho durante la vigencia del asiento de presentación, para todos los documentos que se presenten desde el día de hoy y hasta el día 1 de diciembre, inclusive, fecha en la que finaliza el periodo de confinamiento.

Se ordena al Sr. Registrador Mercantil de Valencia que exponga esta Resolución en el tablón de anuncios de dicho Registro desde el día de su notificación.

Madrid,

*Firmado electrónicamente por la Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública,
Sofía Puente Santiago*

MINISTERIO
DE JUSTICIA

 	Código Seguro de verificación:	PF : UgLu - eZZZ - e3Vu - 7DeT	Página	2/2
	FIRMADO POR	Sofía Puente Santiago (DIRECTORA GENERAL DE SEGURIDAD JURÍDICA Y FE PÚBLICA)	Fecha	19/11/2020
		https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:UgLu-eZZZ-e3Vu-7DeT		